

Río Gallegos, 14 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.017/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota, de fecha 25 de abril de 2019, presentada por el agente Gustavo Roque LUCERO, solicitando reconocimiento de la Licencia por Paternidad, a partir del 25 de marzo de 2019;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 414 (Folio 14 - Tomo 3 - Año 2019 - Seccional 3259) de Alfonsina LUCERO IRUSTA, nacida el 25 de marzo de 2019;

QUE por Nota N° 445/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA- Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias - Artículo 48 Licencias Especiales - Inciso a) Maternidad/Parental, Punto 7.- El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento. Esta licencia podrá ser fraccionada en CINCO (5) días anteriores al parto y DIEZ (10) días posteriores a él, y que la otorga el Decano;

QUE a fs. 6 el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria observa el trámite que se propicia en los presentes actuados, en virtud del tiempo transcurrido entre el nacimiento y la solicitud de licencia por parte del agente LUCERO;

QUE si bien la reglamentación vigente no estipula plazos para la presentación de las solicitudes de licencias de este tipo, no resulta admisible una justificación de las inasistencias en que hubiere incurrido el agente con anterioridad a la formalización del requerimiento;

QUE dado lo expuesto, corresponde no hacer lugar, por la extemporaneidad, a la solicitud efectuada por el agente Gustavo Roque LUCERO;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
DISPONE:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR Licencia Especial por Paternidad, al agente Gustavo Roque LUCERO (C.U.I.L. N° 23-26324228-9) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historia Moderna, Área Historia Universal II, Orientación Moderna, Código Nomenclador de Disciplina 06-45-17-00-02 y en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historia Moderna, Área Historia Universal II, Orientación Moderna, Código Nomenclador de Disciplina 06-45-17-00-02, ambos de la Escuela de Historia, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) del Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Mg. Alberta Quiroga SOFIA
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO
A CARGO DEL DECANATO